1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2021-15-516-0072
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, JUNIO DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo tanto, es deber del mismo asegurar su prestación eficiente.

Que el artículo 368 de la Constitución Política establece que "*La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios en sus respectivos presupuestos para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas*".

Igualmente consagra en el artículo 367 que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta

además de los criterios de costo, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Que la ley 142 de 1994 determina el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia y el artículo 2 establece que el estado intervendrá en los servicios públicos conforme a las reglas de competencia de que trata esta ley.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CON SUMERCE PODEMOS AVANZAR" se encuentra la estrategia; CON SUMERCÉ PODEMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, el Programa; MANEJO INTEGRAL DE RECURSO HÍDRICO y el Subprograma; MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA con la Meta; AUMENTO EN LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO.

Que Colombia se ubica entre los países con mayor riqueza en recursos hídricos en el mundo. Sin embargo, cuando se considera la población y las actividades socioeconómicas, se evidencia que cada vez es mayor el número de impactos de origen antrópico sobre el agua, provocando la disminución del recurso hídrico.

Que Boyacá, es un Departamento rico en agua, con numerosos ríos que constituyen a que este tenga un gran potencial hídrico. Sin embargo, las cualidades hídricas del departamento no han sido suficientes para suplir los innumerables problemas de uso, abastecimiento, calidad y continuidad hídrica en el sector rural.

Que teniendo en cuenta que la Constitución Política Colombiana de 1991 establece que los servicios públicos domiciliarios (SDP) son fundamentales para la finalidad social del estado y que además, éstos deben prestarse en condiciones de eficiencia y equidad y los cuales hacen parte de las oportunidades que le brinda una ciudad a sus habitantes, es importante que este sea un servicio que se preste con calidad, en la cantidad suficiente, que tenga continuidad, una cobertura total y que su costo permita que todos tengan accesibilidad al mismo; el que se cumpla o no con estas premisas, incide sobre la mayor o menor calidad de vida de las personas, en el bienestar general y en el nivel de desarrollo de sus comunidades.

Qué como se ha mencionado, hay una problemática común relacionada con el abastecimiento de agua y es la falta de sistemas de tratamientos que permitan obtener un agua potable, especialmente en las zonas rurales, la cual es causante de varias enfermedades, otro elemento no menos importante es el manejo, control, administración y sostenibilidad de los acueductos veredales, factor que limita y afecta directamente el desarrollo en las comunidades rurales de Colombia.

Que el Acueducto de la vereda de caños ubicado en el municipio de Paipa es un claro ejemplo de la falta de atención que se le presta a los acueductos rurales, ya que presenta falencias en cuanto a unidades de tratamiento, manejo adecuado de las unidades ya existentes y calidad de agua ya que según análisis de calidad de agua realizados al acueducto, este no cumple con los parámetros mínimos establecidos en la resolución 2115 de 2007, lo que conlleva a tener dificultades técnicas , operativas y ambientales.

Que el municipio de Paipa contratara la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA" ya que el municipio se encuentra realizando proyectos encaminados al cumplimiento de los indicadores de

cobertura de atención para el fortalecimiento de acueductos rurales y la optimización de acueductos rurales establecidos en el plan de desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Con sumerce podemos" , Con el fin de darle solución al abastecimiento de agua apta para consumo humano, con continuidad calidad y cobertura cumplimento con la normatividad vigente para prestar un servicio eficiente a los habitantes de Municipio de Paipa.

Que el municipio de Paipa está adelantando proyectos de inversión con recursos del municipio y para la cofinanciación de los diferentes entes cofinaciadores como la gobernación de Boyacá, el DPS, y otros organismos del orden nacional e internacional, en sectores de agua potable, viales, equipamiento, deportivos entre otros sectores de inversión, estos proyectos que requieren contar con todos los estudios establecidos en la resolución 0330 de 2017 por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS y sus modificaciones mediante la resolución 799 de 2021 el cual establece que la los estudios básicos mínimos que deben contener los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico deben considerar: condiciones generales, disponibilidad de agua y balance hídrico, geomorfología, geología y suelos, estudios fotogramétricos, topográficos y trabajos de campo , estudios de infraestructura existente, disponibilidad de energía eléctrica, vías de acceso, disponibilidad de mano de obra y materiales de construcción, estudios socioeconómicos, evaluación del impacto social de cado proyecto , esto para garantizar la estabilidad y calidad de cada uno de los proyectos

Que se debe dar cumplimiento con el artículo 34 de la Resolución 0330 de 2017 "***De la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo*** *todas las etapas de los proyectos (Planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuara el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin.".*

Que el municipio de paipa no cuanta con el personal para la verificación de dichos estudios y diseños siendo esta una causa de justificación para la contratación de un equipo verifique la calidad de los estudios y diseños entregados por el contratista como como se indica en el objeto de la presente invitación.

Que el municipio de Paipa requiere la contratación para la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"** para dar cumplimiento a la Normatividad establecida para el sector de agua potable y saneamiento básico y dado que la Administración Municipal no cuenta con la disponibilidad de recursos humanos y logística requerida para realizar este proceso, se hace necesario contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, que permitan la evaluación técnica , calidad obras y proyectos adelantados por el municipio

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

CONSIDERANDO QUE:

La **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"**, se constituye como un proyecto de alto impacto ya que se debe tener certeza de los documentos y diseños entregados de cada uno de los componentes que debe cumplir el contratista.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD, CONSIDERANDO QUE:

-El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE** para la vigencia del año 2022.

En consecuencia, a las anteriores consideraciones es oportuno seleccionar y contratar una persona externa, natural o jurídica, velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, considerando los componentes mínimos establecidos en la Resolución 0330 de 2017 y 799 de 2021.

IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011).

SOCIAL

El proyecto de la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"** es viable socialmente debido a que se da una solución sentida para iniciar con la gestión de recursos para adelantar obras por el municipio de Paipa y los proyectos de interés social y beneficio de la comunidad.

ECONÓMICO

Adelantar, la verificación de estudios y diseños validara la calidad a las diversas obras adelantadas por el municipio y preservar las obras existentes influye en el sector económico.

AMBIENTAL

El objeto del presente proyecto no podría ocasionar eventuales impactos ambientales ya que no hay contaminación de aguas, de viento, ni de otro tipo por que los elementos con los cuales se trabajara no ofrecen desperdicios ni productos químicos mal usados.

PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto contara con los siguientes permisos y licencias, los cuales se encuentran vigentes a la fecha y expedidos por las autoridades y organismos competentes:

1. Licencia de Construcción, (no aplica)
2. Licencia Ambiental (No aplica).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"**

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

80101600;81101500;81141500

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
FAMILIA	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CLASE	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	SERVICIOS DE GESTION, SERVISIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	80100000	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION
CLASE	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

3.2IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE CONSULTORIA,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA / CONSORCIO O UNION TEMPORAL

3.4ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Hacer las publicaciones a que haya lugar.
5. obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Verificar que los ajustes de los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.
2. Velar porque los ajustes a los diseños, se realicen de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y las especificaciones particulares que se tengan.
3. Verificar que los informes y planos presentados por el diseñador de los ajustes contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.
4. Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el diseñador de los ajustes, la experiencia de los profesionales que elaboren los mismos, cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
5. Practicar la inspección de los trabajos de ajustes de los diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
6. Ordenar que se rehagan los trabajos de diseño que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.
7. Si los ajustes de los diseños son productos de una contratación, la Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.
8. Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, en general quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador de los ajustes, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignarán los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.
9. Revisión de documentos técnicos y administrativos elaborados por el diseñador de los ajustes y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaboración de documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos.
10. Realización de reuniones técnicas específicas, cuando se requerían, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el diseñador de los ajustes.
11. Realización de visitas de inspección a los sitios objeto de los ajustes, durante el desarrollo de los trabajos de campo.
12. Revisión y aprobación final de documentos técnicos y administrativos
13. Avalar ante el Municipio las recomendaciones del Diseñador

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la interventoría supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la Interventoría, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El objeto del contrato será **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"** según las siguientes condiciones técnicas:

CONDICIONES TECNICAS

La interventoría para estudios y diseños debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 799 de 2021.

3.5.1 INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS

Procedimiento general de interventoría. Para la implementación de los proyectos, el equipo de interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes:

1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que revisó, como mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar:

    a) Contractuales: Contrato y pólizas.
    b) Administrativos: Perfiles del personal ofrecido e idóneo. Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas.
    c) Financieros: Cierre financiero.
    d) Sociales: Acta de concertación con la comunidad.
    e) Predios: Certificados de libertad y tradición que acrediten la propiedad de los predios y/o los permisos de servidumbres.
    f) Permisos, licencias y otras autorizaciones: Ambientales, de construcción y demás autorizaciones dispuestas en el título 4 de la presente resolución.

g) Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.

Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.

2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.

3. El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos:

   a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.
   b) Personal: Equipo ejecutor, salarios y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo (accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social).
   c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.
   d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos.
   e) Contables: Impuestos, devolución de activos etc.
   f) Ambientales: propios de los requisitos y autorizaciones asociados al proyecto que estén incluidos dentro del contrato

4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.

5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.

6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos enmarcadas en los aspectos definidos en el literal 1 de este numeral, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha."

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el secretario de INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2022000580 que afecta el rubro 23201010010308 denominado acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos / SGP Agua potable / ambiente y desarrollo sostenible / Manejo Integral de Recurso Hídrico / ADMON CENTRAL / SGP agua potable, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE

3.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales, previa legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio del mismo, un desembolso por máximo el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, previa entrega del informe del supervisor, donde se constate la ejecución y avance de las actividades programadas, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidas a satisfacción por parte del supervisor contratado por el Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se

indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que sé realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.2 Análisis de la Demanda: ***Se analizará a continuación los siguientes aspectos:***

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar

La Entidad Pública tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares, los cuales se relacionan a continuación:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCI	CUANTÍA
CM 008/2019	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	LIQUIDADO	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA GARANTIZAR, LA VIGILANCIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO I ES LA "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PAIPA-DEPARTAMENTO DE BOYACA	BOYACÁ: PAIPA	$27.963.0 00,00
SMC-GB-0072017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	TERMINADO ANORMALMENTE DESPUÉS DE CONVOCADO	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 002825 DE 2015 CUYO OBJETO CORRESPONDE A ¿CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, URBANISMO, LOCALES COMERCIALES, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PUBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DE PAIPA ¿.	BOYACÁ : PAIPA	$53.862.900,00

SMC-GB-055-2017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	LIQUIDADO	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 002825 DE 2015 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, ESCENARIOS DEPORTIVOS, URBANISMO, LOCALES COMERCIALES, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DE PAIPA	BOYACÁ - PAIPA	$53.399.999,00

b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra, servicio o suministro?

Adicional visitando algunos portales links del SECOP, se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del Gobierno Nacional, utilizan este mecanismo de contratación, y además teniendo como base precios generales de mercado solicitado en cotizaciones

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
MB-MC-47-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URAMITA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, REDES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE URAMITA	BOYACÁ: BOYACÁ	$8,000,000
CO1.NTC.2462005	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS	CONVOCADO	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TENDRA POR OBJETO CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	CIUDAD BOLIVAR	77,010,828
CO1.NTC.2459655	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE LA PLAYA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	$39,360,000

Fuente SECOP I

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Conforme a las cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el siguiente valor:

5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para lo cual se ha realizado la conformación del presupuesto oficial basado en los anteriores datos y se ha logrado formular el presupuesto definitivo que es el siguiente:

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	CANTIDAD	TIEMPO EFECTIVO	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Director de interventoría con una experiencia general no menor a diez años y especifica no menor a tres años	mes	1	1	25%	$ 1,280,354.25	$ 1,280,354.25	$ 1,255,354.25	$ 1,255,354.25	$ 1,267,854.25
Residente de interventoría con una experiencia especifica no menor a 3 años	mes	1	1	80%	$ 2,654,853.97	$ 2,654,853.97	$ 2,574,853.97	$ 2,574,853.97	$ 2,614,853.97
OFICINA Y PAPELERIA									
Elaboración y procesamiento de informes (Incluye: registros fotográficos a color, fotocopias, planos record y de avance de obra, empastes).	GLB	1	1		$ 350,506.06	$ 350,506.06	$ 287,438.84	$ 287,438.84	$ 318,972.45
SUBTOTAL					$ 4,285,714.29	$ 4,285,714.29	$ 4,117,647.06	$ 4,117,647.06	$ 4,201,680.67
IVA (19%)					$ 814,285.71	$ 814,285.71	$ 782,352.94	$ 782,352.94	$ 798,319.33
TOTAL					$ 5,100,000.00	$ 5,100,000.00	$ 4,900,000.00	$ 4,900,000.00	$ 5,000,000.00

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1 de la Invitación). Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica

Certificado de existencia y Representación legal y/o certificado de Matricula Mercantil: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días, en el cual se incluya alguna de las siguientes actividades económicas:

7112	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

En adición a lo anterior, el oferente debe contar con una experiencia que le posibilite desarrollar las actividades objeto del presente proceso, y que tenga un tiempo de creación no menor a tres (3) años.
Registro Único Tributario (RUT). El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente y actualizado expedido por la DIAN; Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la con forman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
Certificado Antecedentes Judiciales El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar cópia del certificado de todos los integrantes.
Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.
Definición de la situación militar (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
Declaración Juramentada de No Encontrarse Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones (Anexo 2 de la Invitación).
Declaración Juramentada donde Consta Tener Plena Capacidad para Contratar (Anexo 3 de la Invitación).
Certificación de Pago de Seguridad social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Consorcio o Unión Temporal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto haya sido "INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS", cuyo valor ejecutado sea al menos dos (2) veces el valor del presupuesto oficial de la presente invitación, para lo cual deberá adjuntar acta de liquidación o acta de recibo final a satisfacción o certificación de ejecución expedida por la entidad contratante.

Para el caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades privadas, allegar factura de servicio.

La experiencia aportada en caso de consorcios o uniones temporales será de acuerdo al porcentaje de participación

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente debe acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto haya sido "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS", cuyo valor ejecutado sea al menos dos (2) veces el valor del presupuesto oficial de la presente invitación, para lo cual deberá adjuntar acta de liquidación o acta de recibo final a satisfacción o certificación de ejecución expedida por la entidad contratante.

Para el caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades privadas, allegar factura de servicio.

La experiencia aportada en caso de consorcios o uniones temporales será de acuerdo al porcentaje de participación.

El oferente deberá tener en cuenta que lo que acredite como experiencia especifica no puede ser lo mismo que acredite como experiencia general y viceversa.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Nota: Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes del Contrato, el PROPONENTE no acredita lo relacionado. En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO

CARGO/OFICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN
PROFESIONAL UNO (director de interventoría).	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario.	Experiencia profesional mínimo de 10 años a partir de la expedición de la matricula.	Haber participado como contratista o director de interventoría en mínimo dos (02) contratos de interventoría a estudios y diseños. Anexar carta de disponibilidad y compromiso.	25 %
PROFESIONAL DOS (residente de interventoría).	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario con estudios de posgrado en hidráulica.	Experiencia profesional mínimo de 4 años a partir de la expedición de la matricula.	Haber participado como residente de interventoría en mínimo dos (02) contratos de interventoría de estudios y diseños. Experiencia que se validara solo a partir de la obtención del título de posgrado. Anexar carta de disponibilidad y compromiso.	80 %

Para cada uno de los perfiles, incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original; copia del documento de identificación, copia del diploma de grado como profesional, copia del diploma de grado en posgrado, copia de la tarjeta profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

Propuesta Económica (Anexo 5 de la Invitación)

Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interna	contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	tecnológico	Fallas en los sistemas de información y comunicaciones (datos y elementos tecnológicos del contratista)	Perdida de información	1	1	2	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	naturales	Eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, etc	Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Suspensiones prolongadas terminación unilateral del contrato	2	4	6	Alto
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Cambios de personal en el desarrollo de las actividades contratadas	Retrasos en las actividades y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por cambios momentáneos de labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares	2	1	3	Bajo

5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado	1	1	2	Bajo
6	especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Fallas en la entrega de estudios y diseños sin ajustarse a los parámetros exigidos por la entidad	2	3	5	Medio

			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	contratista	Solicitud de garantía de cumplimiento y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo	1	1	2	Bajo	NO	jurídico	acta de inicio	acta de terminación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	Mensual
2	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato exigiendo información de actividades desarrolladas en medios seguros	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato interventoría, supervisión y contratista	acta de inicio	acta de terminación	verificación de estudios de forma continua	Quincenal
3	contratista/entidad	El contratista por encontrarse en el mejor posición para mitigarlo; previa autorización de la entidad, esto es, supervisor/interventor, y ordenador del gasto (en caso de que los costos superen o disminuya el presupuesto establecido; procederá con los elementos operativos a realizar actividades tendientes a disminuir el riesgo. Caso contrario la entidad procederá a	1	1	2	Bajo	SI	supervisor	acta de inicio	acta de terminación	Verificar eventos naturales y el tiempo de demora	Quincenal

		suspender el contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito, mientras toma las medidas tendientes a superar el riesgo presentado.										
4	Contratista/ entidad	Monitoreo en las condiciones técnicas del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	acta de inicio	acta de terminación	Revisión condiciones técnicas de la ejecución del contrato	Mensual
5	Contratista/ entidad	Realizar el seguimiento del equipo profesional propuesto	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	acta de inicio	acta de terminación	Estipulación contractual sobre cambios en el personal.	Mensual
6	contratista/entidad	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el Desarrollo del objeto contractual	1	2	3	Bajo	SI	supervisor	acta de inicio	acta de terminación	Realizar el seguimiento continuo en el avance en la elaboración de estudios y diseños.	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría / Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Probabilidad / Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5			
Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5					

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

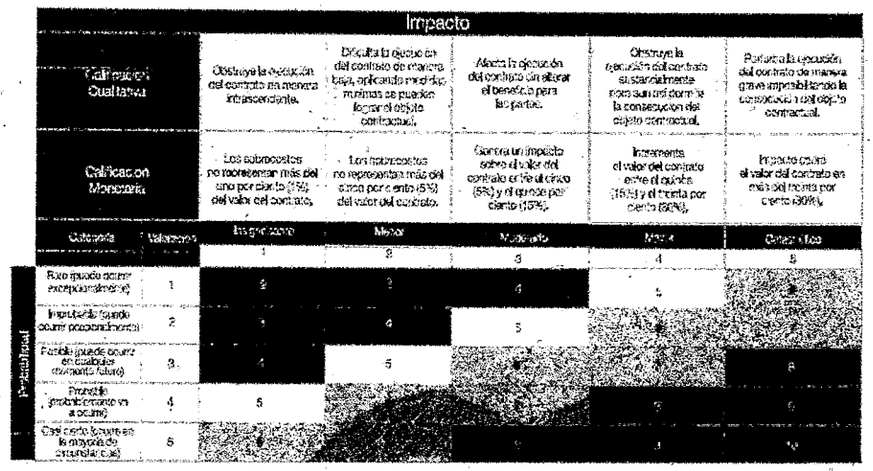


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO a través de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, una garantía que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más.

c) Calidad del Servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y una vigencia por el plazo del mismo y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de recibo final a satisfacción.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD de acuerdo con cada fuente presupuestal y especificación técnica del proceso de selección, quienes serán responsables de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar no se requiere interventoría externa de manera excepcional a lo establecido en el ley 80 de 1993

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme se determinó en los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3**, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 del 24 de Diciembre de 2021 en los artículos **2.2.1.2.4.2.2**, **2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.3,** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; por esto éste proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Se anexa certificación de plan anual de adquisicione
12 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• **CDP** • **BANCO DE PROYECTOS** • **VIABILIDAD TECNICA** • **COTIZACIONES**

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	**JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA**
DEPENDENCIA	**Secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad**

Elaboro:	Karol Benavides
Cargo:	Profesional de Apoyo

Reviso:	Adriana Munévar
Cargo:	Apoyo Jurídico

Aprobó:	José Ubaldo Castro Acosta
Cargo:	Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad